



Luxemburgo, 26 de octubre de 2021

Informe Anual relativo al ejercicio 2020

Las diez preguntas más frecuentes

1) ¿Cuál es la función del Tribunal de Cuentas Europeo con respecto al presupuesto de la UE?

Todos los años **controlamos las cuentas de la UE y emitimos una opinión** sobre tres cuestiones: 1) si las cuentas anuales son exactas y fiables, 2) si los ingresos de la UE se percibieron conforme a las normas, y 3) si el presupuesto se gastó con arreglo a las normas. Sobre esta base, formulamos nuestra **declaración de fiabilidad**, que hemos de presentar al Parlamento Europeo y al Consejo de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

En 2020, el gasto de la UE ascendió a **173 300 millones de euros**, lo que representa el 1,1 % de la renta nacional bruta combinada de los Estados miembros de la UE y el Reino Unido.

2) ¿Ha aprobado el Tribunal de Cuentas Europeo las cuentas de 2020?

Sí. Hemos aprobado las cuentas de 2020 y las hemos considerado **fiables** (con una «opinión sin reservas»), al igual que en todos los ejercicios desde 2007. Hemos llegado a la conclusión de que las cuentas de 2020 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la UE, sus resultados del ejercicio, sus flujos de tesorería y los cambios en sus activos netos.

Además de la opinión sobre las cuentas, debemos emitir una opinión, basada en nuestro trabajo de auditoría, sobre si las operaciones subyacentes se efectuaron con arreglo a las normas aplicables de la UE. Llegamos a la conclusión de que los ingresos estaban exentos de errores materiales. El nivel de error estimado en los pagos ha permanecido relativamente estable en los últimos años. Disminuyó, pasando del 3,8 % en 2015 al 3,1 % en 2016, y al 2,4 % de 2017. Ha permanecido estable desde 2018, año en el que ascendió al 2,6 %. En 2020, el nivel de error estimado en los pagos ascendió al 2,7 %, el mismo valor que en 2019. Como en 2019, hemos llegado a la conclusión de que el error

es generalizado, y, por ello, hemos emitido una opinión desfavorable (más adelante se explica con mayor detalle).

3) ¿Qué significa nuestro nivel de error estimado?

La cifra del 2,7 % es una estimación del **importe que no debería haberse abonado** con cargo al presupuesto de la UE porque, en nuestra opinión, no se utilizó con arreglo a las normas de la UE o a las normas específicas nacionales de los Estados miembros.

Algunos errores habituales son la realización de pagos a beneficiarios o a proyectos que no eran admisibles, o de pagos destinados a la adquisición de servicios, bienes o inversiones sin aplicar correctamente la normativa sobre contratación pública.

4) ¿Significa esto que se despilfarró el 2,7 % de los fondos de la UE?

No. Esto no es exacto, ya que existe una gran diferencia entre «error» y «despilfarro». En nuestros controles comprobamos si los fondos de la UE se han gastado de acuerdo con las normas, si los costes imputados se calcularon adecuadamente, y si se cumplieron los requisitos de subvencionabilidad. Si uno de tales requisitos no se ha cumplido, lo consideramos un «error». A esto se refiere la cifra de 2,7 %.

Algunos de los errores afectan a fondos que no cumplían los requisitos de subvencionabilidad, pero que no constituían un despilfarro. Por ejemplo, constatamos que se había financiado un proyecto de desarrollo rural en Croacia para apoyar el cultivo de arándanos en el que se incluía la instalación de un sistema de regadío. Estas inversiones solo pueden ser financiadas por la UE si se cumplen los requisitos establecidos en la legislación de la UE por la que se fomenta el empleo sostenible del agua. Según la documentación presentada por el beneficiario, el proyecto incorporaba un contador de agua y el organismo pagador admitió los gastos relativos a dicho sistema de regadío. Sin embargo, como pudimos constatar, el contador no fue instalado y el componente de regadío no podía, por tanto, optar a la financiación de la UE.

No obstante, sería también bastante posible que algunos gastos totalmente legales y regulares supongan un despilfarro. Por ejemplo, ya notificamos el caso de una infraestructura portuaria construida sin tener adecuadamente en cuenta los niveles de carga proyectados.

5) ¿Constituyen los errores hallados casos de fraude?

En la gran mayoría de los casos, no tenemos indicios de ello. Se entiende por fraude un engaño deliberado con el fin de conseguir una ventaja. Aunque puede ser difícil identificar el fraude a través de procedimientos de auditoría habituales, nuestros controles revelan una serie de presuntos casos todos los años.

En 2020 notificamos seis casos de presunto fraude en las 838 operaciones auditadas. Notificamos todos estos casos a la OLAF, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la

Unión Europea, que los investiga y los sigue, si es necesario en cooperación con las autoridades de los Estados miembros.

6) ¿Está empeorando la gestión financiera de la UE?

Se ha registrado una **mejora global** en el nivel de error estimado de los gastos en el último marco financiero plurianual, que ha pasado del 4,4 % en 2014 a un nivel estable cercano al 2,7 % en los últimos tres años.

Sin embargo, los errores materiales siguen siendo una característica de los gastos de alto riesgo (principalmente en los gastos basados en reembolsos). La proporción de este tipo de gasto aumentó al 59 % en el presupuesto de 2020. Estimamos que el nivel de error en el gasto de alto riesgo se sitúa en un 4,0 %. Como en los años anteriores, llegamos a la conclusión de que **el error es generalizado**, y, por ello, emitimos una **opinión desfavorable sobre los gastos**.

7) ¿Qué significa «error generalizado» y «gasto de alto riesgo»?

Más de la mitad de los gastos de 2020 se consideró de alto riesgo. Aunque estimamos que el nivel de error en el gasto total es del 2,7 %, esta cifra aumenta al 4,0 % si examinamos los gastos de alto riesgo aisladamente. Debido a la significativa proporción de este tipo de gastos en el gasto total (59 %), consideramos que este error es generalizado, es decir, que está presente en toda la población auditada o en una **parte significativa** de esta.

El gasto de alto riesgo se refiere principalmente al **reembolso por la UE** de costes subvencionables de actividades subvencionables (sujetos a normas complejas). Se efectúan reembolsos, por ejemplo, en proyectos de investigación (en el gasto de «Competitividad»), inversiones en desarrollo regional y rural (en «Cohesión» y «Recursos naturales») y proyectos de ayuda al desarrollo (en «Europa global»). Este año, la proporción de gastos de este tipo aumentó hasta el 59 %, debido en gran medida a un nuevo aumento en el gasto de «Cohesión» (20 000 millones de euros).

Los gastos de bajo riesgo son los **pagos basados en derechos**, que se efectúan a beneficiarios que cumplen determinadas condiciones (menos complejas). Entre ellos se cuentan, por ejemplo, las ayudas directas a los agricultores (en «Recursos naturales»), las becas de estudios e investigación (en «Competitividad»), y los salarios y pensiones de los funcionarios de la UE (en «Administración»).

8) ¿Qué se entiende por «opinión sin reservas», «opinión con reservas» y «opinión desfavorable»?

Una opinión **«sin reservas»** significa que las cifras contenidas en las cuentas presentan una imagen fiel y veraz, y se atienen a las normas de gestión e información financiera.

Los auditores emiten una opinión «**con reservas**» cuando no pueden emitir una opinión sin reservas, pero los problemas identificados no están generalizados.

Una opinión «**desfavorable**» indica la existencia de problemas generalizados.

9) ¿Qué es un «nivel material de error»?

En terminología de auditoría, es **el nivel por encima del cual los errores tienen un efecto significativo**. Un error se considera material cuando puede influir en la toma de decisiones del usuario a quien se destine el informe de auditoría. El Tribunal y la Comisión Europea establecen un **umbral del 2 %** para determinar la materialidad.

10) ¿Por qué se señalan en el Informe Anual riesgos relativos al paquete de ayuda contra el COVID-19?

La pandemia de COVID-19 tendrá un gran impacto en las finanzas de la UE: para el período financiero 2021-2027, la asignación combinada de financiación del Instrumento Europeo de Recuperación y del marco financiero plurianual (MFP) será de 1,824 billones de euros, **casi el doble del importe del gasto** en el anterior período del MFP.

Al mismo tiempo, los Estados miembros han seguido absorbiendo los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) a un ritmo más lento del previsto. Hasta el final de 2020, el último de los siete años que abarca el actual presupuesto, solo se había desembolsado el 55 % de la financiación acordada de la UE para el período 2014-2020. Debido a ello, **han aumentado los compromisos pendientes de liquidación**, que alcanzaron los 303 200 millones de euros (de los cuales 209 000 millones de euros procedentes de los Fondos EIE) al final de 2020, lo que equivale a casi dos presupuestos anuales.

Teniendo esto en cuenta, los auditores señalan el riesgo de que se retrase la ejecución de los fondos de gestión compartida en el período financiero 2021-2027. En este contexto, y basándose en los datos de períodos anteriores, también advierten de los desafíos que plantean los problemas de legalidad y la buena gestión financiera de los fondos.

El Informe Anual relativo al ejercicio 2020 puede consultarse en 23 lenguas de la UE en eca.europa.eu.